ADICIONAL No. 001 EN TIEMPO AL CONTRATO SASI-004-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD - CÚCUTA Y GOYENECHE NIETO YECID ALFONSO.

Entre los suscritos a saber, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD – CÚCUTA,** representado legalmente por **CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 88.217.265 de Cúcuta, en su calidad de Director Encargado, nombrado mediante Decreto 0188 del 02 de Octubre de 2023, y quien para los efectos de este acto se denominará EL INSTITUTO, de una parte y de la otra **GOYENECHE NIETO YECID ALFONSO**,identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 13.494.757, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente adiciónen tiempo, al contrato SASI - 004 - 2023; conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, se encuentra suscrito y en ejecución el contrato SASI- 004-2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, APOYO LOGÍSITICO Y ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSION 2023 EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**, y cuyo valor inicial es de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($187.992.000) INCLUIDO IVA** y con una duración inicial de **DOS (02) MESES**.

Que, el contratista solicita mediante radicado de fecha 29 de noviembre de 2022, adicionar en tiempo hasta el 15 de diciembre de 2023, al contrato SASI- 004-2023; con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual; debido al crecimiento de actividades en los juegos Intercolegiados versión 2023.

Que, en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado establece el principio de mutabilidad de los contratos administrativos como una consecuencia impuesta por finalidades del interéspúblico, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la prestación del servicio público, razón por la cual a través de la mutabilidad del contrato estatal, lo que se persigue es la realización del interés público y la salvaguarda de la finalidad del objeto contractual de acuerdo a las siguientes.

Que, de lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3°de la Ley 80 de 1993; el principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causales legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil.

Que, por lo anteriormente expuesto las partes consideran necesario suscribir el presente adicional Nº 01 al contrato SASI-004-2023, cuyo objeto versa en **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, APOYO LOGÍSITICO Y ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSION 2023 EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA**.

Que en mérito de lo expuesto se presentan las justificaciones se realiza las siguientes modificaciones:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato SASI-004-2023, en prorrogar el plazo del contrato en mención, en **CATORCE (14) DÍAS**, contados a partir del **03 DE DICIEMBRE DE 2023;** es decir, el plazo para la ejecución total del contrato es de **SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato SASI-004-2023, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: El presente adicional No. 001 al contrato SASI-004-2023, se perfecciona con la suscripción del mismo.

Para constancia se firma, una vez leído y aceptado, en San José de Cúcuta al treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

Yecid A. Goyeneche

GOYENECHE NIETO YECID ALFONSO
Contratista

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
Director IMRD

Proyectó: Paola Peñaloza - Asesora Externa